



Gobernación de Arauca
Despacho del Gobernador
NTT. 800102838-5



DECRETO No. 756 - DE 2016

Por medio del cual se efectúa un nombramiento en encargo del Director del Hospital San Vicente de Arauca E.S.E.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas 305 de la Constitución Política y legales conferidas en los artículos 94, 95 y Sigüientes del Decreto No. 1222 de 1986, el Decreto 1950 de 1973; Decreto 2400 de 1968; Decreto 785 de 2005, la Resolución No. 2.0405 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el doctor JAIR ALBEIRO CEDEÑO CISNEROS presentó al doctor Ricardo Alvarado Bestene, Gobernador de Arauca, renuncia irrevocable al cargo de Director en encargo del Hospital San Vicente de Arauca, mediante oficio de fecha 1° de agosto de 2016, radicado en la Unidad de Correspondencia No. 2016010017709-1 del 4 de agosto de 2016, la cual fue aceptada mediante Decreto No. 750 de 2016.

Que en la planta de personal del Hospital San Vicente de Arauca ESE, existe el empleo de Director del Hospital, grado 065, cargo de libre nombramiento y remoción, de periodo fijo, el cual se encuentra en vacancia definitiva.

Que la Junta Directiva del Hospital San Vicente de Arauca ESE, abrió concurso de méritos a través de la Universidad de Pamplona, el cual fue declarado desierto por no conformarse la terna para elegir el respectivo Director del Hospital San Vicente de Arauca ESE.

Que de conformidad al artículo 20 de la Ley 1797 de 2016, el nombramiento de los Gerentes de las Empresas Sociales del Estado del nivel territorial, será realizado por el Jefe de la respectiva entidad territorial, para un periodo institucional de cuatro (4) años, el cual empezará con la posesión y culminará tres (3) meses después del inicio del periodo institucional del Gobernador.

Que fue establecido en la Ley 1797 de 2016 en el mismo artículo 20, que para adelantar los nombramientos regulados en el presente artículo, se debe verificar previamente el cumplimiento de los requisitos del cargo establecidos en las normas correspondientes y la evaluación de las competencias que señale el Departamento Administrativo de la Función Pública.

Que a la fecha el Departamento Administrativo de la Función Pública, no ha señalado la evaluación de competencias, requisito previo para el nombramiento en propiedad de los Gerentes de las Empresas Sociales del Estado.

Que de conformidad con el artículo 23 del Decreto 2400 de 1968, los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular. Cuando se trate de ausencia temporal el encargo podrá conferirse hasta por el término de aquella y en caso de vacante definitiva hasta por un plazo máximo de tres (3) meses. Vencido este término el encargado cesará automáticamente en el ejercicio de tales funciones y el empleo deberá proveerse de acuerdo con los procedimientos normales.

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"



Gobernación de Arauca
Despacho del Gobernador
NTT. 800102838-5



DECRETO No. 1756 - DE 2016

Por medio del cual se efectúa un nombramiento en encargo del Director del Hospital San Vicente de Arauca E.S.E.

Que el doctor RAUL FERNANDO GARCÍA LOYO, identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.671.056 expedida en Bogotá se desempeña como Subdirector Administrativo código 068 Grado 01 del Hospital San Vicente de Arauca –E.S.E., desde el día 27 de julio de 2016.

Que el Líder del Programa de Talento Humano del Hospital San Vicente de Arauca E.S.E, CERTIFICÓ los requisitos de formación académica y de experiencia que se exigen para desempeñar el cargo de DIRECTOR DEL HOSPITAL Grado 065, conforme se establece en el Manual de Funciones y de Competencias Laborales vigente para la Entidad, adoptado por la Dirección a través de la Resolución No. 2.0405 del 21 de agosto de 2015.

Que revisada la hoja de vida del doctor RAUL FERNANDO GARCIA LOYO, se establece que cumple con los requisitos de formación académica y experiencia que se exigen para ocupar el cargo de DIRECTOR del Hospital San Vicente de Arauca E.S.E.

Que se requiere de manera inmediata nombrar en calidad de encargado al Director del Hospital San Vicente de Arauca – ESE.

En virtud de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Encárguese como Director del Hospital San Vicente de Arauca E.S.E. al doctor RAUL FERNANDO GARCÍA LOYO, identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.671.056 expedida en Bogotá, sin separarse de las funciones del cargo Subdirector Administrativo código 068 grado 01 del Hospital San Vicente de Arauca –ESE.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su notificación.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Arauca a los

- 5 AGO 2016

RICARDO ALVARADO BESTENE

Gobernador del Departamento de Arauca

Revisó:

Dra. Norma Cecilia Cabrera Pérez, Coordinadora Área Jurídica

Dra. Mary Rocio Herrera Bernal, Secretaria General y Desarrollo Institucional

Digitó:

Ing. Ruth Fabiola Murillo Parra, Profesional Especializado

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"